ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y la calidad del servicio, según la necesidad que se establece y de acuerdo con la siguiente información:

ADQUISICIÓN DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA CALERA.

El Municipio de la Calera tiene por objeto misional generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, armonizando la vida de campo con el desarrollo, bajo los lineamientos de las normas vigentes y propiciando la participación ciudadana, encaminadas a satisfacer las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En ese sentido, la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Calera creada por medio del Acuerdo No. 07 del 30 de agosto de 2022 tiene dentro de las funciones básicas según el Acuerdo Municipal No.008 de 27 de junio de 2022 las siguientes:

a) Dirigir, establecer políticas, planes, programas y proyectos en materia de tránsito y transporte, orientadas a mejorar la movilidad en condiciones de seguridad, comodidad, sostenibilidad y accesibilidad.
b) Ejecutar programas y proyectos tendientes a permitir un desplazamiento seguro y cómodo de los usuarios de la localidad, mediante un acertado manejo del transporte público y particular, velando por una óptima y adecuada señalización, que garantice condiciones de seguridad para el conductor y el peatón.
c) Realizar las gestiones de cartera relacionadas con el cobro persuasivo conforme a las Ley 769 de 2002 y demás normas que lo modifique o sustituyan, trasladando la gestión adelantada a la Secretaría de Hacienda, cuando dicho cobro cumpla con los términos para hacerlo coactivo.
d) Colaborar con el suministro de los informes sobre violación de las normas relacionadas con el tránsito.
e) Verificar y coordinar que se realicen operativos de control, con el fin de garantizar condiciones de seguridad y tranquilidad a conductores y peatones.
f) Hacer cumplir la norma en materia del Código Nacional de Transporte y Tránsito al igual que implementar políticas y planes que mejoren el funcionamiento del tránsito, para atender con eficiencia los procesos contravencionales, de acuerdo con las competencias dadas por la normativa sobre la materia.
g) Adelantar las investigaciones que, de acuerdo con la Ley, le correspondan al Municipio en materia de vigilancia y control a las empresas de transporte e imponer de ser procedente las sanciones establecidas en Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos y demás disposiciones legales en materia de transporte y ambiente.
h) Regular, controlar y autorizar las zonas de parqueo, peatonales, de cargue y descargue, paradas de buses, circulación de bicicletas y vehículos no motorizados de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.
i) Las demás asignadas por norma legal vigente o autoridad competente acorde a los objetivos institucionales.

Que, a partir de las funciones dispuestas, la Secretaria de Tránsito y Transporte viene trabajando de forma permanente en busca de fortalecer la conciencia en materia vial por parte de los diferentes actores viales, la disminución de la accidentalidad, el fomento de la cultura ciudadana en materia de transitabilidad, el fortalecimiento de la seguridad vial y el mejoramiento de la movilidad en las vías urbanas y rurales del Municipio de La Calera, a través del trabajo mancomunado de los Agentes de Tránsito adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte, los cuales, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1310 de 2009, se consideran empleados públicos, investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Que, para el caso en concreto de los AGENTES DE TRANSITO adscritos a la Secretaria de Tránsito y Transporte de La Calera, se hace necesario adquirir la dotación (calzado y vestido de labor) según las especificaciones técnicas particulares exigidas en el artículo 2 del Decreto 2885 de 2013, el cual reglamenta lo dispuesto en la Ley 1310 de 2009 en lo que respecta al diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional, a saber:

Artículo 2°. *En todo el territorio nacional, el uniforme del agente de tránsito y transporte incluido de forma legal y reglamentaria al organismo de tránsito, estará integrado por las siguientes prendas y con las siguientes características, las cuales deberán acondicionarse a las necesidades del servicio y características climáticas:*

1. **Kepis**. Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.

2. **Corbata**. Color azul turquí del mismo color del pantalón.

3. **Camisa.** Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).

4. **Pantalón**. Color azul turquí, debe usarse con correa color negro.

5. **Reata y chapuza**. Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).

6. **Placa metálica**. Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.

7. **Escudo de los agentes de tránsito**. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.

8. **Escudo de Colombia**. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.

9. **Pito de color negro y cadena en plata**, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.

10. **Botas.** En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.

11. **Zapatos en cuero o charol color negro** para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.

12. **Chaleco en PVC**, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.

13. **Impermeable o equipo de lluvia**: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.

14. **Chaqueta manga larga en color azul turquí** para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.

15. **Equipos de comunicación**. Equipo de comunicación bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.

16. **Comprenderá.** Negra en cuero que permita el porte de manos libre e impermeable de la comprenderá.

17. **Tapa oídos**. Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.

18. **Gafas.** Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.

19. **Guantes.** Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.

Parágrafo 1°. El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía.

Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009.

De conformidad con la normatividad expuesta y en cumplimiento del deber que le asiste a la administración municipal de La Calera de cumplir las disposiciones legales y de preservar la imagen institucional en sus funcionarios, resulta necesario adelantar proceso de **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA CALERA**, a la cual tienen derecho para la vigencia 2026, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Decreto 2885 de 2013.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación en el marco de las estrategias, objetivos, dimensiones, enfoques, proyectos, programas y fines propuestas en el Plan de Desarrollo “LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS”, en el eje “BIENESTAR PARA LOS CALERUNOS”, Programa “2409 Seguridad de Transporte 2.2.10. Movilidad Inclusiva y Sostenible”, en busca del cumplimiento de la meta denominada “Establecer (1) estrategia integral de atención a la red vial de municipio”., la cual se verá cumplida con el mejoramiento de las condiciones técnicas y operativas de los agentes adscritos a la Secretaria para la ejecución de las actividades y funciones a su cargo.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA PARA UNIFORME**	La camiseta tipo polo color azul celeste manga larga con puño. Cintas reflectivas con cintas reflectivas color plata, termo-adherida, de 50 mm ± 2 mm de ancho, ubicadas así: Una (1) en sentido horizontal en todo el contorno de la prenda. Dos (2) horizontales en cada manga. Dos (2) uniendo la primera banda horizontal de adelante a atrás, pasando por cada hombro. Porta-presilla: Debe incluir sobre los hombros porta-presillas. Cuello: Tipo camisero, confeccionado con doble tela color azul turquí. Ojales: La camiseta debe llevar dos ojales ubicados en la parte central de la abertura en sentido vertical. Botones: En material sintético, torneados con cuatro orificios, color tono a tono con la prenda, asegurados con hilo a tono con la prenda. Mangas: Las mangas de la camiseta deben ser largas, debe llevar un puño elaborado en material tejido de punto, confeccionado con doble tela, color azul turquí. Debe tener un dobladillo elaborado en el mismo material principal, no resortado. Incluye bordado de identificación del agente de tránsito (apellido) tipo parche con fondo azul turquí, con borde e identificación del agente en hilo color gris plata. Bordado escudo de Colombia en la parte superior del brazo izquierdo, bordado escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras en color plata en la parte superior del brazo derecho y en la espalda parte superior centrada debe llevar bordado con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO en color gris plata tipo Arial de 45 mm a 50 mm de alto y un espesor de 8 mm a 10 mm, distribuidos simétricamente entre las dos cintas reflectivas verticales, previo diseño aprobado por el supervisor.	**10**	**UND**

2	**PANTALÓN BOTA RECTA CON BOLSILLOS PARA UNIFORME**	Pantalón en material 100% poliéster en color azul turquí. Corte recto. El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera. En la cintura debe llevar una pretina elaborada en el mismo material del pantalón fusionada con entretela no tejida. Debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar siete (7) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con tapa, uno a cada lado. En cada pierna debe llevar un bolsillo con tapa. Botones: Deben ser fabricados en poliéster. Cremallera: Debe ser en material sintético.	**10**	**UND**
3	**REATA**	Color negro en lona con largo ajustable, acompañada de porta metro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros. Hebilla: El cierre debe de ser con hebilla plástica, suelte rápido con sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del macho). El sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. Todos los bordes de la chapa deben estar perfectamente redondeados.	**5**	**UND**
4	**CHAPUZA - COMPAREDENERA**	Chapuza color negro en lona, de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo, con pasador y hebilla plástica (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Con bordado centrado del escudo de la Alcaldía Municipal de La Calera, según manual de diseño.	**5**	**UND**
5	**BRAZALETE**	El brazalete deberá confeccionarse en dos (2) capas: una capa compuesta por tela vinílica azul; una capa película vinílica transparente. Las dos capas deberán estar confeccionadas en su contorno con un ribete color gris plata, material reflectivo, debe ir electrosellado en todo su ancho y longitud. El Brazalete debe llevar un sistema para el ajuste al brazo compuesto por broches plásticos tipo cazuela. El brazalete tendrá un diseño en forma de “T invertida. El brazalete debe llevar en la parte superior un sistema de sujeción para el acople a la prenda. El brazalete debe llevar un sistema de identificación compuesto por el escudo de la Alcaldía Municipal de La Calera a color y letras en mayúscula que indiquen SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	**5**	**UND**
6	**CHALECO EN PVC**	Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.	**5**	**UND**
7	**CHAQUETA**	Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas y de cinco centímetros (5 cm o más) de ancho. En la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Parte inferior de la chaqueta resortada y puños resortados.	**5**	**UND**
8	**BOTAS PARA MOTOCICLETA**	Botas para motocicleta caña alta, en cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma antideslizante, con cierre lateral interno que cruza toda la bota, con sistema de apertura rápida y regulable con cremallera. Puntera de seguridad. Refuerzo en pie izquierdo para proteger y prevenir del desgaste al generar fricción con la palanca de cambios.	**5**	**PAR**
9	**BOTAS PARA SERVICIO**	Las botas de servicio deben tener un diseño ergonómico y cómodo; deben ser impermeables y transpirables. La lengüeta debe ir unida a la caña hasta una altura superior a la mitad de esta. Número de talla de 35 al 44. El color del material de la capellada, talón, refuerzo de talón y media caña de la bota debe ser negro, uniforme en su conjunto. Así mismo los demás componentes de la bota, a excepción de la plantilla de	**5**	**PAR**

		armado, deben ser de color negro a tono con el material de la capellada.		
10	**PLACA METÁLICA**	Placa metálica con broche de tornillo, de color plateado, que debe contener en alto relieve el escudo del Municipio de La Calera centrado, nombre y apellido, código del agente de tránsito, en forma elíptica, según diseño aprobado por el supervisor.	**5**	**UND**
11	**PRESILLAS AGENTES DE TRÁNSITO**	Presilla en Tela Color Azul Turquí, cada una de ellas con logos Tránsito y Transporte. Bordados según diseño con un espesor de 2mm + 1mm. Composición 100% poliéster. Peso 195 g/m2, tejido plano.	**10**	**UND**
12	**GORRA**	Gorra tipo beisbolera color azul turquí, tejido plano 100% algodón. En la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras color plata, escudo del Municipio al lado izquierdo, según diseño aprobado por el supervisor.	**5**	**UND**
13	**PITO COLOR NEGRO**	Pito de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	**5**	**UND**
14	**PROTECCIÓN AUDITIVA**	Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.	**5**	**PAR**
15	**PROTECCIÓN VISUAL**	Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	**5**	**UND**
16	**LINTERNA PEQUENA RECARGABLE.**	Linterna LED de bolsillo. Material en aleación de aluminio. Peso Aprox.: 52 g. Tamaño Producto: 9.2 x 2.5 x 2 cm / con luz zoom: 10 x 2.5 x 2 cm. Tipo de bombilla: XPE + COB. Flujo luminoso: 300 Lúmenes. Batería recargable de 1200 mAh. Recargable por medio de USB. Posee luz por zoom con solo deslizar la parte frontal hacia adelante. Contenido del Paquete: 1 Linterna Led, 1 cable USB para carga, 1 Estuche en plástico.	**5**	**UND**
17	**GUANTES**	Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	**5**	**PAR**
18	**IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA**	Impermeable color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. Tela vinilica, flexible, grabado liso. Con su respectivo bolso del mismo color azul turquí, que permita guardar el impermeable completo, cierre con tapa y dos (2) broches, dobladillo en la parte frontal, con correa para terciar al hombro en doble tela vinílica en una sola pieza adherida por el sistema de electro sellado. En la cara frontal lleva el escudo de la entidad estampado en tinta indeleble.	**5**	**UND**
19	**CASCO DE SEGURIDAD ABATIBLE**	Casco de seguridad certificado según norma técnica de color blanco, con doble visor, ventanilla de barbilla con apertura y cierre, ventilas posteriores, coraza, barbuquejo y sistema de sujeción. Incluye adhesivo identificación agente de tránsito, según diseño aprobado por el supervisor.	**5**	**UND**
20	**CAMISA ELEGANTE**	Camisa formal para caballero, manga larga, confeccionada en tela de alta calidad compuesta por algodón, color según requerimiento institucional. Cuello duro tipo italiano o clásico apto para uso con corbata, Puños sencillos con botón ajustable dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas.	**5**	**UND**
21	**PANTALÓN ELEGANTE**	Pantalón formal para caballero confeccionado en tela tipo lino o mezcla lino-algodón de alta resistencia, color según requerimiento institucional. Corte recto o clásico. Pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal mediante cremallera y botón.	**5**	**UND**

Nota 1: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar muestras al supervisor de las telas, materias primas, elementos y calzados ofertados con las respectivas fichas técnicas de los bienes a suministrar, para que se seleccionen los productos que se ajusten a los requerimientos establecidos durante el proceso de selección.

Nota 2: La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje (que previamente será tomado a cada uno de los agentes por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes por el supervisor del contrato. En todo caso, el contratista deberá garantizar que las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas.

Nota 3: El contratista hará la entrega de la dotación en la Unidad de Recursos Físicos Almacén, previa coordinación con el supervisor del contrato, asumiendo para tal fin todos los costos adicionales, tales como transporte u otros, que se lleguen a generar para la correcta ejecución del contrato.

Nota 4: El contratista deberá respetar los modelos de logos, contramarcas, colores, tamaño y demás aspectos relacionados con la imagen institucional informados por el supervisor. Ante cualquier duda o inquietud deberá establecer comunicación con el supervisor.

MATRIZ DE RIESGOS:

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 15 y 17 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló´que: *“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en el anexo **MATRIZ DE RIESGOS,** el cual hace parte integral del proceso.

LINA MARÍA VÁSQUEZ PEÑALOZA
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Proyectó: María Alejandra Rodríguez Bulla- Contratista STTT
Reviso y aprobó: Lina María Vásquez Peñaloza -Secretaría De Transito Y Transporte